



## II. Objetivos y políticas



## Contenido

Introducción .....	4
La política urbana internacional.....	6
Marco Jurídico.....	8
Ámbito federal.....	8
Ámbito estatal.....	12
Ámbito municipal .....	15
Marco jurídico-normativo para la planificación urbana .....	17
Fundamentos para la planeación urbana en el contexto nacional.....	20
Principios de planeación urbana para Juárez .....	23
Políticas generales.....	28
Política regional .....	28
Políticas de desarrollo urbano y social .....	29
Políticas de desarrollo ambiental y resiliencia.....	30
Política urbana para el contexto local con visión al 2040 .....	38
Políticas diferenciadas .....	40
Referencias .....	44
Índice de Tablas.....	46

## Introducción

La planeación urbana es una estrategia fundamental para repensar, reorganizar y mejorar las ciudades<sup>1</sup>. Desde hace ya varias décadas el gobierno local ha desarrollado instrumentos de planeación y marcos normativos en un anhelo de orientar el desarrollo y el crecimiento urbano, así como también de garantizar los derechos de todas las personas y mantener un equilibrio sostenible con el medio ambiente.

De acuerdo con las tendencias actuales, la planeación debe garantizar el derecho a la ciudad, el cual es un principio que debe prevalecer en todo el proceso de construcción de instrumentos, así como la administración y evaluación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, ya que en él coadyuvan diversos temas que deben considerarse para lograr una buena calidad de vida para todos y todas, tales como la accesibilidad universal, la movilidad, la protección y progresividad del espacio público, la resiliencia y la sustentabilidad ambiental.

Sin embargo, resulta casi imposible alcanzar objetivos y metas planteadas en los documentos sin contar con un marco normativo y una política urbana que permitan llevar a cabo acciones urbanas en el territorio. Por lo tanto, la garantía de los derechos de la ciudad y sus habitantes queda supeditada al marco normativo vigente y su correcta aplicación, gestión y evaluación.

Este capítulo es el resultado del análisis del marco jurídico-normativo vigente, desde la escala internacional, federal, estatal y local. Para posteriormente establecer los principios y la política urbana que ha de regir en el contexto local con un horizonte al 2040.

En este sentido, se da continuidad a la política anterior, donde se establecía de manera general políticas orientadas hacia la redensificación, la consolidación y la planificación estratégica mediante esquemas de usos mixtos y restricciones de contención ante la dispersión que prevalecía en la ciudad desde hace ya varias décadas.

No obstante, también existe un interés en la detonación del potencial urbano en algunas áreas de la ciudad, sobre todo hacia giros industriales y de servicios que contribuyan con el desarrollo económico, impulsados por el gobierno federal, estatal y municipal. Sobre este punto en particular, es importante reiterar que la apertura de nuevas zonas urbanizables debe condicionarse a la sostenibilidad, es decir, a no comprometer los recursos naturales de las generaciones actuales y futuras.

Es así como se concluyó, que este plan deberá contemplar una política urbana para el contexto local en dos sentidos, por una parte, fomentar la consolidación urbana que se ha logrado paulatinamente desde el plan del 2016; y en un segundo punto, impulsar la sostenibilidad ambiental, donde no se frene el desarrollo económico, sino que, a través

---

<sup>1</sup> SEDATU, 2021 Trazando territorios: Ruta para la planeación y ordenamiento territorial sostenible.

del compromiso social y el interés por mejorar el entorno local, se logren estrategias sustentables con nuestro ecosistema y territorio.

Un plan debe entenderse como un programa o modelo sistemático que describe de manera ordenada y concisa los principales objetivos o metas que se quieren cumplir. En este sentido, el objetivo que tiene este Plan es: **“Fortalecer un modelo de Ciudad consolidada y sostenible, donde prevalezca el ejercicio pleno de los derechos humanos y urbanos; que mejore la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes”**. El cual se alinea con las voces de todas las personas que participaron durante el proceso de construcción del documento.

Además, es importante retomar la visión planteada para la ciudad para el 2040 en conjunto con la ONU Hábitat que dice así: “En 2040, Ciudad Juárez será segura, dinámica, inclusiva, resiliente y sostenible para fomentar un sentido de pertenencia, mejorar la calidad de vida y el bienestar social por medio de una planificación holística, gobernanza urbana y corresponsabilidad ciudadana, fortaleciendo una ciudad de derechos orientada por una cultura de paz y justicia social”. Construida de forma participativa con funcionarios, academia, sociedad civil y expertos internacionales durante el 2022 y 2023.

Se espera que en conjunto y por medio de su aplicación, pueda alcanzarse un Juárez Consolidado y Sostenible para el 2040. Para ello, el papel que tiene el gobierno local es fundamental y no debe realizarlo solo, sino que la sociedad civil y el sector privado deben coadyuvar y participar mediante la corresponsabilidad en la planeación y desarrollo urbano. La expectativa y el potencial es muy alto, sin embargo, con el compromiso de todos y los mecanismos de participación social adecuados, se puede fortalecer la democracia y garantizar así el derecho a la ciudad.

## La política urbana internacional

La Nueva Agenda Urbana (NAU) del año 2016, en su artículo 11, planteaba que las ciudades son para todos y que debe haber una igualdad en el uso y en el disfrute de éstas, además, deben ser inclusivas, justas, seguras, sanas, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles.

Para lograr este ideal común, las ciudades y sus autoridades, instituciones y organizaciones correspondientes deben comprometerse a trabajar para cambiar el paradigma urbano y reorientar la manera de planificar y gestionar, así como enfocar el desarrollo urbano a una sostenibilidad e integración, centrado en las personas, para elaborar políticas públicas, fortalecer la gobernanza urbana, reactivar la planificación, el diseño urbano y territorial a largo plazo.

De igual manera, en la actualización de la NAU del 2020, se menciona que tiene cuatro dimensiones centrales: sostenibilidad social, sostenibilidad económica, sostenibilidad ambiental y sostenibilidad espacial.

La sostenibilidad social tiene como objetivo principal la inclusión social y poner fin a la pobreza, para esto, la NAU menciona diferentes ejes que, en general, están enfocadas en grupos vulnerables como mujeres, niñas y niños, jóvenes y adultos mayores; los cuales hablan de proporcionar servicios básicos que respondan a sus necesidades, acceso a la educación, planificación para todas las edades, empoderar a niñas y mujeres, así como promover redes de calles bien diseñadas que sean accesibles para todos.

De esta sostenibilidad social se deriva la igualdad de género que promueve la prevención de todas las formas de discriminación y violencia, a través de garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y niñas, asegurar el acceso a servicios básicos, integrar la perspectiva de edad y género en los procesos de planificación, redes de calles seguras, accesibles, verdes, y libres de delitos y violencia.

La sostenibilidad económica de la NAU se refiere a asegurar economías urbanas sostenibles e inclusivas, y aprovechar los beneficios derivados de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la alta productividad, competitividad e innovación, para fomentar el empleo pleno y productivo, garantizar la creación de empleos decentes, el acceso equitativo para todas las oportunidades, recursos económicos y productivos.

La sostenibilidad ambiental menciona que los gobiernos promuevan el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica para mitigar el cambio climático. Por último, la sostenibilidad espacial engloba las tres sostenibilidades anteriores, por tanto, sugiere que las condiciones espaciales de una ciudad pueden mejorar su capacidad para generar valor y bienestar social, económico y ambiental.

Estos cuatro ejes son los que rigen la Nueva Agenda Urbana, por lo que es importante que estas mismas ideologías se reflejen a nivel nacional y local para lograr una mejor planificación y desarrollo urbano y, por consiguiente, una mejor ciudad para todos.

En 2022 y 2023, mediante una colaboración con ONU-Hábitat se construyó la Visión Ciudad Juárez 2040; la cual está enfocada en guiar la localización y transversalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana en el territorio municipal, a través de la colaboración entre el Municipio de Juárez, ONU-Hábitat y la ciudadanía. A partir de este trabajo conjunto se estructuraron cuatro componentes: la Visión Ciudad Juárez 2040, una cartera de proyectos estratégicos, una estrategia de espacio público y un plan de urbanismo táctico.

El primero define una imagen aspiracional para la ciudad sobre el futuro que los habitantes quieren, por lo que cuenta con una fuerte participación ciudadana que reúne a los distintos actores de la ciudad para precisar la dirección en que el desarrollo urbano de Juárez debe avanzar en sus dimensiones física, social, económica y ambiental.

Los tres componentes restantes ofrecen herramientas para implementar la estrategia desarrollada de forma participativa, en ese sentido, la cartera de proyectos estratégicos permite identificar las oportunidades en el territorio para la intervención de procesos de planeación urbana. De igual manera, para atender el mejoramiento y la estrategia de espacio público, así como el plan de urbanismo táctico, se ofrecen herramientas con componentes y lineamientos de diseño, operación y fortalecimiento de capacidades para garantizar su implementación a largo plazo.



## Marco Jurídico

Todas las ciudades requieren de marcos jurídicos para su correcta organización y desarrollo que promuevan su consolidación. Para llevar a cabo este fin, es necesario establecer un plan que contemple características sociales, económicas, culturales, urbanas, etc., así como instrumentos y herramientas que promuevan e incentiven el desarrollo urbano sostenible.

## Ámbito federal

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado es el encargado de organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional en el que deberán estar presentes estándares de solidez, dinamismo, competitividad y equidad respecto al crecimiento de la economía y la democratización político, social y cultural de la nación (art. 26).

Todos los marcos normativos responden a un orden jerárquico de leyes, en el caso de México, se tiene como referencia a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, siendo esta la máxima ley para regir el país. De esta norma fundamental se desglosan una serie de artículos (27, 73 y 115) que hacen referencia al tema de desarrollo urbano.

En el artículo 27 se estipula que la Nación podrá imponer a la propiedad privada las modificaciones necesarias para establecer y regular los asentamientos humanos, así como las provisiones, usos y reservas que considere de interés público. Asimismo, ejecutar, planear, regular, conservar y mejorar el crecimiento de los centros de población.

Dentro del artículo 73 se establecen las facultades del Congreso de la Unión, es decir, el organismo que se encuentra comprendido por el Poder Legislativo (Cámara de Diputados y Senadores) y que tiene como principal tarea la creación y consulta de normas jurídicas abstractas, generales e impersonales. En este sentido, la toma de decisiones en este nivel es de suma importancia, ya que, establecerá las bases que permitan el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible.

Respecto al artículo 115 se describe el sistema político bajo el cual se desempeñarán los estados de la federación mexicana; siendo un modelo de gobierno republicano, democrático, laico y popular. Asimismo, hace hincapié en las facultades que tienen las cabeceras municipales respecto a la formulación, aprobación y administración de la zonificación, así como de los planes de desarrollo urbano. Además, se especifican los servicios y funciones públicas que corresponde a los municipios dotar y ejercer.



Posterior a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y continuando con el tema del desarrollo urbano, se encuentra la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** (LGAHOTDU). Esta ley tiene como objeto: fijar las normas básicas e instrumentos de gestión que permitan ordenar el uso del territorio, así como definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo, y Destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los Centros de población.

Con relación a los principios de política urbana, en el artículo 4 de la LGAHOTDU se establecen 10 principios: 1) Derecho a la ciudad, 2) Equidad e inclusión, 3) Derecho a la propiedad urbana, 4) Coherencia y racionalidad, 5) Participación democrática y transparencia, 6) Productividad y eficiencia, 7) Protección y progresividad del Espacio público, 8) Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, 9) Sustentabilidad ambiental y 10) Accesibilidad universal y movilidad.

En cuanto a las Reservas, usos de suelo, así como Destinos y áreas de predios, quedan decretado en el artículo 11 de la LGAHOTDU las atribuciones que tienen los municipios. En dicho artículo, corresponde a los municipios la formulación, aprobación, administración y ejecución de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, así como la zonificación de los Centros de población.

Además, establece conformar la creación de institutos de planeación que trabajen en conjunto con las demás dependencias gubernamentales. También, corresponde a los municipios expedir las autorizaciones, licencias, y permisos dentro de las diversas acciones urbanísticas con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano que involucre las Reservas, Usos de suelo y Destinos de áreas y predios.

Dentro de la LGAHOTDU, específicamente en el artículo 51, se destaca que para el crecimiento, mejoramiento y conservación de los Centros de población es necesario regirse a través de los planes o programas de desarrollo urbano y es mediante este mismo que se establecerá la zonificación.

Respecto a este último elemento, en el artículo 59 de esta ley, se identifican dos tipos de zonificaciones: la Primaria; que determinará las áreas que integran y delimitan los centros de población, las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, la red de vialidades primarias que estructure la movilidad y la accesibilidad universal, así como los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía.

Mientras que la zonificación secundaria establece la regulación en la mezcla de usos de suelo y sus actividades, así como la densificación controlada para evitar el colapso en servicios como agua, drenaje, electricidad o la propia movilidad. También, a través de la zonificación secundaria, se garantizará la consolidación coherente de las vialidades primarias, la dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

En sintonía con la zonificación y su relación directa con el desarrollo del suelo, es debido mencionar a continuación a la **Política Nacional del Suelo**, la cual, no es considerada como un programa institucional con mandato de Ley, sino como una política que busca orientar a largo plazo las decisiones en materia de suelo urbano, ordenamiento territorial y gestión ambiental.

Dicha política integra otras del sector como lo son: **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024**; en donde se busca un cambio de paradigma en la política de Estado llamada Ordenamiento Territorial, la cual, debe permitir la integración, regulación e inclusión de todas personas, pueblos y comunidad, sin distinción de edad, raza, género, condición de discapacidad o situación de vulnerabilidad social o ambiental. Así como reorientar las vocaciones del suelo, la ocupación y el aprovechamiento del territorio para el desarrollo de los asentamientos humanos, las actividades económicas, sociales y físico-espaciales.

Otra política que se incluye es la **Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040**; la cual se plantea como un instrumento que configura la dimensión espacial y territorial del desarrollo en México en un proyecto a largo plazo. También, destaca una serie de principios relacionados con la justicia socioespacial para los grupos que han sido marginados históricamente, a los derechos individuales y colectivos de todas las personas, así como la conservación del patrimonio cultural de los recursos naturales de sus territorios, al diálogo y participación abierta e informada. El derecho al acceso libre y seguro a cualquier espacio público, al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todas personas.

También se encuentra el **Programa Nacional de Vivienda 2019-2024** que propone garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, en donde se incluyan soluciones financieras, técnicas y sociales, en conjunto con el sector social y privado, para los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad. Además, se considera establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

En la última línea de la jerarquía encontramos el **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2020-2024**. Este instrumento tiene vinculación de manera enunciativa más no limitativa con los anteriores planes y programas relacionados con el ordenamiento territorial. Asimismo, se propone impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible que reduzca las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.

Dentro del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible se encuentra presente un elemento estratégico para los asentamientos humanos y el bienestar de sus habitantes, se trata del espacio público. Para poder dirigir de la manera correcta el desarrollo de este elemento, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se propuso la elaboración de la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SEDATU-2021: Espacios públicos en los Asentamientos humanos**.

De acuerdo con esta norma, se entenderá por espacio público a: las áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo de acceso generalizado y libre tránsito. Asimismo, el espacio público se clasifica bajo tres criterios: función (equipamiento, infraestructura, áreas naturales), administración (federal, estatal, municipal, público/privado) y escala de servicio brindada (asentamientos nucleares, distrito/colonia, alcaldía/ciudad, regionales/metrópolis).

De igual manera, esta norma incluye una metodología de autoevaluación respecto al impacto de los espacios públicos sobre los asentamientos humanos con base en la población beneficiada y de acuerdo a la escala de servicios de espacios públicos consolidados.

Aunado a la norma de espacio público, se encuentra la norma oficial mexicana **NOM-002-SEDATU-2022: Equipamiento en los instrumentos que conforman el sistema general de planeación territorial. Clasificación, terminología y aplicación**. En esta norma se especifica que el equipamiento es un elemento indispensable que contribuye al fortalecimiento de la planeación territorial y al funcionamiento de la estructura social a través de proveer servicios esenciales que contribuyan en la vida colectiva y la consolidación de núcleos urbanos.

Esta norma surge bajo la necesidad de definir, clasificar y jerarquizar la terminología a cerca de los equipamientos, además, establecer los lineamientos para el Sistema General de Planeación Territorial en la creación de instrumentos de planeación en cualquiera de los tres niveles de gobierno. Dentro de las características principales del equipamiento destaca la dicotomía en sus funciones y en la manera de gestionarse; el primero de ellos responde al ámbito público, cuya particularidad se encuentra presente en el financiamiento por parte del Estado, además de que su cobertura es para la población en general.

Por otro lado, el equipamiento privado atiende a un segmento de mercado en específico, además, la lógica de inversión es la de recuperar los costos de terreno, de construcción, indirectos, de operación, etc. Mientras que el equipamiento público está disponible a la población general, en el privado se tendrá que pagar por el uso de las instalaciones.

La clasificación para el equipamiento se encuentra organizado a través de dos vertientes; la primera responde a las actividades que señala la LGAHOTDU que tiene que ver con cuestiones: económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto. La segunda son los subsistemas de cada una de estas actividades como los son: Comercio y Servicios Financieros especiales, Administración pública y Servicios Urbanos Públicos y Concesionados, Asistencia Social, Salud pública y privada, Cultura y recreación, Deporte, Educación pública y privada, Comunicaciones, Transporte y Abasto.

## Ámbito estatal

Desde la legislación a nivel estatal es necesario hacer mención, en primer lugar, de la **Constitución Política del Estado de Chihuahua** como el principal referente en materia jurídica. En la misma, se pueden identificar dos artículos primordiales al hablar de desarrollo urbano; el primero de ellos indicado con el número 138, se trata de la ley en materia municipal en donde se determinan los ramos que le competen al gobierno municipal, así como los que serán ejercidos de forma exclusiva por los ayuntamientos.

Dentro del artículo 138 en la fracción XI, en materia de desarrollo urbano, se señala que es responsabilidad de los ayuntamientos el formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano a nivel municipal, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales. También, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.

El otorgamiento de licencias y permisos de construcción son también responsabilidad del gobierno municipal, así como en la participación para crear y administrar zonas de reserva ecológica; de igual manera en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia. Finalmente, corresponde a los ayuntamientos intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

En la misma Constitución Política del Estado de Chihuahua, específicamente en el capítulo V titulado *Del Desarrollo Sustentable*, destaca el artículo 173, el cual describe que, para la realización de políticas públicas en este ramo, es necesario contemplar el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales que permitan el equilibrio ecológico y protección del medio ambiente. Asimismo, este artículo propone fomentar las medidas y estrategias de prevención y adaptación al cambio climático en el Estado, así como propiciar el aprovechamiento sustentable de la precipitación pluvial y de la energía solar y eólica.

En el nivel estatal ya se identificó el documento que rige y fomenta la adecuada actuación para los municipios que lo componen. Sin embargo, es necesario hacer mención de aquellas leyes descriptivas para cada ramo de desarrollo, en este sentido, es preciso mencionar a la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDU)**.

Esta ley establece los instrumentos, criterios, bases, normas y lineamientos para ordenar el uso del territorio, así como armonizar la planeación y regulación de los asentamientos humanos. Estas bases incluyen los principios para ordenar y zonificar los territorios, los usos de suelo, las reservas, los destinos de áreas y predios que permitan regular los centros de población (art. 1).

En la LAHOTDU se reconocen como derechos urbanos fundamentales: a la vivienda digna, a contar con servicios públicos, al libre tránsito en vialidades, al uso y disfrute de los espacios públicos y equipamientos urbanos. A contar con seguridad pública, a la accesibilidad, a la participación ciudadana, a presentar propuestas y realizar gestiones

en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano (art. 3).

De igual manera, dentro de la ley se exponen las atribuciones correspondientes a los municipios (art.13) en el que destaca el formular, aprobar, administrar, evaluar y actualizar los planes; respetando el sistema de planeación para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano (art. 37). Dentro de este sistema destaca el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población (art.62) en el que se toma a consideración el diagnóstico que dé cuenta de la situación actual y de las tendencias del área o sector del desarrollo urbano del centro de población que se trate.

Asimismo, las normas de zonificación primaria (art. 88), así como las de la zonificación secundaria (art. 90). Además, que se precisen las acciones y estrategias para el crecimiento, mejoramiento y conservación del centro de población (art. 103).

Posterior a la LAHOTDU, se encuentra presente la **Ley de Planeación del Estado de Chihuahua**, la cual, hace énfasis en la planeación como un componente que permite el ordenamiento y la organización cerca del desarrollo integral de la entidad. Esta ley define la planeación para el desarrollo como la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de gobierno con la participación de los sectores sociales y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la entidad, y elevar la calidad de vida de su población (art. 3).

Dentro de la Ley de Planeación destaca el Sistema Estatal de Planeación Democrática (art. 6) el cual se clasifica en: formular planes y programas, articular demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones del gobierno. También, promover la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentalización, control y evaluación de estos programas.

El Sistema Estatal de Planeación influirá, a nivel municipal, en los planes municipales de desarrollo, programas operativos anuales, el presupuesto de egresos del municipio y los convenios de coordinación entre el sector público y de concertación con los sectores sociales y privados. De acuerdo con el artículo 11, la categoría de Plan queda reservada exclusivamente para los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública y para los Planes Municipales.

En el caso específico de los Planes Municipales (art. 25), es preciso mencionar que los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal estarán determinados por el Plan, así como los instrumentos y responsables de su ejecución. En este sentido, los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

La planeación como elemento importante dentro del desarrollo urbano debe considerar a los actores que se beneficiarán, este caso los ciudadanos. Por lo tanto, para poder llevar a cabo la elaboración de un instrumento, plan o programa, es preciso mencionar a la **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua**.

De acuerdo con el artículo 4 de esta ley, la participación ciudadana permite a las personas intervenir en las decisiones de administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades. De igual manera, pueden incidir en la formulación, ejecución en la evaluación de las políticas y actos de gobierno a través de instrumentos que prevé esta ley.

En la Ley de Participación Ciudadana se identifican 10 principios rectores para interpretar y aplicar esta ley, los cuales están relacionados con la democracia, universalidad, máxima participación, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación, inclusión, interculturalidad, igualdad sustantiva, transversalidad de la perspectiva de género y máxima publicidad (art. 5).

De igual manera, la ley reconoce los Derechos de la Ciudadanía (art. 7) que se basan en: Votar en los procesos de participación política a través del uso de los instrumentos como Referéndum, Plebiscito, Iniciativa ciudadana y Revocación de mandato (art. 17). También, participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación de los programas, proyectos y acciones de gobierno. En este sentido, es un derecho ciudadano recibir respuesta escrita, fundada y motivada a toda iniciativa, opinión, pregunta o consulta que se realice.

Otros de los instrumentos importantes están relacionados a la participación social (art. 61), estos se refieren a: Audiencias públicas, Consulta pública, Consejos consultivos, Comités de participación, Planeación participativa, Presupuesto participativo, Cabildo abierto, Contralorías sociales, Colaboración ciudadana y Mecanismo de participación social para niñas, niños y adolescentes.

Una vez aclarado el tema en materia de participación ciudadana, es preciso mencionar la **Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua**, como una ley articulada que tiene como objetivo el garantizar el disfrute de los derechos sociales, principalmente en los ramos del desarrollo social y humano (art. 1).

Asimismo, esta ley promueve la equidad social a través de la elevación de la calidad de vida y el bienestar de todos los chihuahuenses mediante las políticas, programas y proyectos estatales para el desarrollo social y humano (art. 2). En este sentido, es necesario definir dos conceptos mencionados en esta ley; el primero de ellos relacionado con el *Desarrollo social* (art. 3): se basa en la participación social tendente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión.

Por otro lado, el *Desarrollo Humano* (art. 3), hace referencia al proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos con la finalidad de acceder a una mejor calidad de vida. Para poder ascender dentro de los términos del desarrollo social y humano, es necesario reconocer y considerar los siguientes derechos sociales (art. 6):

- 1) A la salud y deporte;
- 2) A la seguridad social;
- 3) Al trabajo;
- 4) A la alimentación y nutrición;
- 5) A la educación;
- 6) A una vida libre de violencia de género;
- 7) A la vivienda;
- 8) Al medio ambiente sano;
- 9) A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;
- 10) A la infraestructura social básica;
- 11) A la participación de los procesos de desarrollo social y humano.

Dentro de la Ley se destacan los principales sujetos acreedores a programas y proyectos que inciten elevar la calidad de vida; estos son personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación y exclusión (art. 8). Mientras que los programas y proyectos a los que se les destinará el financiamiento están relacionados principalmente para: Obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. De igual manera, el abasto social de productos básicos, alimentación y nutrición, vivienda, así como prevenir, atender y erradicar la violencia de género (art. 24).

Finalmente, la intervención y atención prioritaria para los proyectos y programas se sustentarán desde el Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano (art. 39), el cual, se considera como un mecanismo permanente de coordinación, colaboración, concurrencia y concertación entre los tres niveles de gobierno, así como los sectores sociales y privados. Este sistema buscará integrar la participación de los sectores público, social y privado, también; fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones; respetando los principios, objetivos, estrategias y prioridades de la política estatal.

### **Ámbito municipal**

Las normativas a nivel local, deben establecerse en congruencia con las propuestas en el nivel estatal y federal. De esta manera es posible llevar un orden respecto a las estrategias que den pauta a las acciones que surjan dentro del plan rector a nivel local. El primer referente del cual parte el municipio de Juárez es desde el **Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sostenible, Juárez, Chihuahua**.

Este plan establece como objetivo: diseñar un instrumento normativo alineado a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano,



así como con el Plan Nacional de Desarrollo, la Nueva Agenda Urbana y lo establecido por ONU-Hábitat.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se establecen cinco objetivos: el primero de ellos contempla la densificación y mezcla de usos de suelo; así como políticas de consolidación urbana orientadas a la compactación y consolidación de predios baldíos, los cuales deberán impulsar el desarrollo de conjuntos urbanos.

La segunda estrategia plantea la regeneración urbana a través de la preservación, consolidación, regeneración y ampliación de espacios públicos que beneficien a la sociedad y a la imagen de la ciudad. De igual manera, contempla el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad al espacio público considerando la seguridad ciudadana, inclusión, movilidad y buena imagen urbana.

Para la tercera estrategia, se propone la recualificación del territorio, lo que se traduce en la reactivación y diversificación económica de las entidades rurales del municipio de Juárez. En la estrategia cuatro, gestionar de manera integral el riesgo de desastres, previniendo la exposición de la población a situaciones de riesgo, como inundaciones.

Finalmente, la estrategia cinco, considera una especial atención al cambio climático, mediante la preservación y conservación del patrimonio natural del municipio. Igualmente, el desarrollo de red de infraestructura verde, y el manejo y tratamiento de residuos sólidos en el municipio.

El documento jurídico aborda su enfoque desde el plano local. El plan tiene por objetivo: diseñar un instrumento normativo en paridad con los programas, estrategias, normas y legislaciones a nivel nacional en materia de desarrollo urbano; siguiendo los objetivos del Desarrollo Urbano Sostenible propuestos por la Nueva Agenda Urbana.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se establecen cinco objetivos estratégicos: el primero de ellos contempla la disminución de los niveles de inseguridad, además de la atención a grupos vulnerables que haya padecido violencia y/o abuso. En el segundo objetivo se plantea la consolidación de subcentros urbanos, respecto a equipamiento urbano, servicios públicos e infraestructura.

Para el tercer objetivo estratégico, se propone el diseño e implementación de políticas de suelo y vivienda para mitigar problemáticas como el abandono de viviendas, asentamientos irregulares y el crecimiento de expansión sin control. En el objetivo cuatro, se contempla la movilidad urbana sostenible como eje central para promover la conectividad con localidades rurales y que esto genere mejores condiciones económicas dentro de la región, tanto a nivel local como internacional.

Finalmente, en el objetivo estratégico cinco, se establecen dos propuestas, una respecto al diseño de instrumentos normativos, especialmente dirigidos a la preservación de zonas con valor ecológico y patrimonial. Asimismo, generar programas de restauración y/o mantenimiento. La segunda propuesta está relacionada con la

planificación estratégica de las industrias en zonas con mayor impacto económico y evitar el daño ambiental.

Aunado a este plan, existe el **Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez**, en el que destacan los principales lineamientos para regular la planeación y administración del desarrollo urbano sostenible del municipio, así como las normas técnicas para el diseño, proyecto y dimensionamiento de las acciones urbanas que se realicen en el territorio del municipio (art. 2).

De igual manera, el reglamento establece las medidas y procedimientos mínimos necesarios para la regulación del mercado de los inmuebles destinados al desarrollo urbano, así como regular la especulación del suelo. También, la zonificación dentro de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano Sostenible (art. 4). Otra de las características del reglamento es que establece los requisitos mínimos para los profesionistas encargados del análisis urbano para los distintos procedimientos que se solicitan en las dependencias (art. 15).

## Marco jurídico-normativo para la planificación urbana

**Tabla 1. Marco jurídico**

Marco Jurídico		
Federal	Estatal	Municipal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. art.27, art.73, art.115 DOF 06 06 23.	Constitución política del Estado de Chihuahua art.138, art.173 POE 2023 04 26	Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sostenible 2021 – 2024.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano DOF 01 06 2021.	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua POE 2022 05 04.	Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Juárez, 2016.
Ley de Planeación DOF 08 05 2023.	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua POE 2021 10 23.	Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez 2016.
Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente DOF 08 05 2023.	Ley de Planeación del Estado de Chihuahua POE 2021 09 04.	Plan de Acción Climática para el Municipio de Juárez 2020-2030.
Política Nacional del Suelo 10 8 2020	Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua POE 2021 09 04.	Código Municipal para el Estado de Chihuahua POE 2021 10 23.
Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024.	Ley de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente del Estado de Chihuahua POE 2018 05 12.	

Programa Nacional de Vivienda 2019-2024.		
Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040.		
NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.		
NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial.		

Fuente: Elaboración propia IMIP.

**Tabla 2. Alineación entre planes de Desarrollo Urbano**

Ejes de desarrollo	Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sostenible 2020	PDUS, 2016
Movilidad y transporte	Promover la movilidad sustentable a través de sistemas peatonales, ciclistas y de transporte público	Red troncal de transporte colectivo de gran capacidad, sobre corredores lineales de alta densidad poblacional y de empleo, donde también se busca dar preferencia al movimiento peatonal y ciclista. Este subsistema promueve la integración urbana en entornos a escala humana.
Infraestructura y equipamiento	Planificar y diseñar los espacios públicos con énfasis en grupos vulnerables y perspectiva de género, sin barreras ni limitaciones	Estudiar el entorno y sus características (geográficas, climáticas, de uso, sociales, económicas, etcétera) antes de seleccionar los elementos que constituirán el espacio a diseñar. El mobiliario urbano (bancas, papeleras, bebederos, aparcamiento de bicicletas, bolardos, fuentes, barandillas, pérgolas, contenedores de reciclaje, arbotantes, señalización, etcétera) debe ser seleccionado en función de sus cualidades utilitarias, estéticas, de durabilidad y resistencia, tomando en cuenta las condiciones climáticas y sociales de la ciudad.
	Programa para la restauración y	Creación de desarrollos habitacionales verticales, que alberguen la mezcla de estratos socioeconómicos que propicien una ciudad

Vivienda	regeneración de vivienda tradicional.	compacta y accesible a toda la población.
Medio ambiente y ecología	Análisis y diagnóstico del estado actual en materia de infraestructura pluvial en zonas con alta exposición a riesgos por inundación.	Promover un programa de plantas tratadoras de agua residual por sectores de la ciudad, con objeto de fortalecer el programa de uso de agua tratada, apoyando el mejoramiento de áreas verdes, camellones, programas de forestación, inducción de uso de agua tratada en las industrias, empresas y desarrollos urbanos privados.
Desarrollo Territorial	Impulsar la política de consolidación urbana a través de la compactación y concentración de predios baldíos y subutilizados dentro del anillo vial periférico mediante incentivos para su ocupación y a través del desarrollo de conjuntos urbanos.	Fomentar que el crecimiento de la ciudad inicialmente se dé hacia adentro con esquemas de densificación y saturación de baldíos, por ello el crecimiento hacia las áreas de reserva deberá promoverse con desarrollos autosustentables que no requieran de inversión pública, hasta en tanto las zonas ya existentes se encuentren servidas por lo menos en la mayoría de sus demandas sociales (seguridad, equipamientos servicios públicos, etcétera).

Fuente: Elaboración propia IMIP.

## Fundamentos para la planeación urbana en el contexto nacional

Dentro de la programación y planificación es importante la sincronización para la realización de los planes de desarrollo desde los tres niveles de gobierno. A nivel nacional, el plan debe explicar los objetivos y estrategias prioritarias que se ejecutarán durante el periodo administrativo. En el siguiente nivel de jerarquía se encuentra el nivel Estatal, como una herramienta que dota de orden a la acción pública del gobierno, cuyas características responden a las necesidades particulares de los municipios que lo componen, así como la relación estratégica entre ciudadanía y gobierno.

Respecto al plan municipal, este funge como un instrumento de planeación que articula las propuestas realizadas durante el periodo de campaña, las prioridades ciudadanas y las propuestas e ideas de especialistas que permitan brindar soluciones prácticas a la realidad.

En los siguientes párrafos se detallará la concepción respecto a los planes de desarrollo de los distintos niveles gubernamentales. El primero responde al *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, que propone como objetivos: erradicar la corrupción, así como separar el poder político del poder económico. Estos objetivos se plantean cumplir a través de tres ejes primordiales: 1. Política y gobierno, 2. Política Social, y 3. Economía.

El siguiente plan, en la escala jerárquica de los planes de desarrollo, se encuentra el *Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027*; el cual, presenta una estructura metodológica con base en un enfoque a resultados, tomando como referencia la Metodología de Marco Lógico (MML). Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo opera bajo el modelo de Gestión para Resultados (GpR), este modelo ya se encuentra estipulado en algunas leyes federales.

Dentro de este modelo, se proponen cuatro objetivos; el primero tiene que ver con la eficacia y eficiencia del gasto público enfocado en los resultados alcanzados; el segundo promueve brindar información que permita una mejor toma de decisiones y con ello elevar la calidad del gasto; el tercero indica la importancia de transportar las acciones del gobierno y fomentar la rendición de cuentas. Finalmente, el cuarto objetivo de la gestión de resultados, establece alinear las actividades de planeación, programación, presupuesto y evaluación con los resultados previstos.

El *Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027* propone cinco ejes rectores y cuatro temas transversales. En el eje tres, que corresponde al ordenamiento territorial moderno y sustentable, se proponen seis temáticas de políticas y estrategias dentro de las cuales destacan: transporte y movilidad; infraestructura y gestión integral del agua; vivienda; así como desarrollo territorial y regional.

Continuando con la estructura jerárquica de los planes de desarrollo, se encuentra el *Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024*, este plan se contempla como un instrumento de planeación que reúne las prioridades de la ciudadanía, las propuestas de campaña, así como las recomendaciones de especialistas para la solución de las problemáticas

que acontecen en el municipio. Como objetivo general, este plan establece garantizar la responsabilidad social de las personas, del territorio y el respeto a las leyes a través de la utilización honesta y eficiente de los recursos públicos.

La base metodológica del PMD se construyó a partir de cuatro etapas, las cuales contemplan: la consulta ciudadana, el análisis y la congruencia con los planes de Desarrollo Estatal y Nacional, así como los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que promueve la ONU; el diagnóstico y, finalmente, la propuesta metodológica de Gestión Basada en Resultados que permite la elaboración de programas, estrategias, objetivos y líneas de acción.

La estructura del Plan de Desarrollo Municipal se compone de cinco ejes rectores: Gobierno moderno, Eficaz y Transparente; Seguridad comunitaria; Economía para el Bienestar; Orden Territorial y Urbano; Justicia Social y Equidad de género. Asimismo, propone dos ejes transversales: Igualdad para las mujeres, Tecnología y Gobierno Digital.

**Tabla 3. Contenido general de los Planes de Desarrollo de los tres niveles de gobierno**

Jerarquía de Planes	Objetivos	Ejes	Ejes transversales
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Erradicar la corrupción.	Política y Gobierno	
	Separar el poder político del poder económico.	Política Social Economía	
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eficacia y Eficiencia del gasto público.	Salud, Desarrollo humano e identidad Chihuahua.	-Participación ciudadana -Transparencia y rendición de cuentas -Igualdad y equidad de género -Respeto por los derechos humanos
	Brindar información que permita una mejor toma de decisiones y con ello elevar la calidad del gasto.	Crecimiento económico, innovador y competitivo.	
	Transportar las acciones del gobierno y fomentar la rendición de cuentas.	Ordenamiento territorial moderno y sustentable.	
	Alinear las actividades de planeación, programación, presupuesto y evaluación con los resultados previstos.	Seguridad humana y procuración de justicia Buen gobierno cercano y con instituciones sólidas.	
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Garantizar un gobierno con sentido de responsabilidad social que privilegie en el centro de su actuación a las personas, al territorio y el respeto a las leyes; mediante la utilización honesta y eficiente de los recursos públicos.	Gobierno moderno, Eficaz y Transparente	-Igualdad para las mujeres -Tecnología y Gobierno Digital
		Seguridad comunitaria	
		Orden Territorial y Urbano	
		Justicia Social y Equidad de género.	

Fuente: Elaboración propia IMIP.

Tabla 4. Alineación entre planes

Temática	Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
<b>Movilidad y transporte</b>	Impulsar el uso de sistemas y vehículos de transporte público de bajas emisiones contaminantes.	Mejoramiento de la movilidad, con perspectiva de inclusión, constituye una herramienta clave en el desarrollo de Juárez, ya que permite el acceso a espacios públicos que coadyuva a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
<b>Infraestructura y equipamiento</b>	Impulsar proyectos de infraestructura tanto en nuevos desarrollos como en zonas que requieran rehabilitación del entorno urbano.	Generar programas de rehabilitación y recuperación de espacios públicos.
<b>Vivienda</b>	Implementar programas para el mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de viviendas, así como del entorno urbano, de manera prioritaria en zonas en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, mediante el uso sustentable de recursos naturales priorizando el interés social, cultural y ambiental.	Promover y apoyar la recuperación de viviendas abandonadas en zonas prioritarias.
<b>Medio ambiente y ecología</b>	Gestionar la construcción de nueva infraestructura hidráulica (subterránea y superficial) y de fuentes alternas de abastecimiento con los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada.	Garantizar el buen funcionamiento de las plantas tratadoras de aguas residuales.
<b>Desarrollo territorial</b>	Elaborar, actualizar y armonizar los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial, con el fin de tener un crecimiento ordenado de las áreas urbanas y del territorio estatal, con una adecuada conectividad y con respeto del cuidado del medio ambiente en coordinación con los tres órdenes de gobierno.	Fortalecer y/o adecuar los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial de escala local.

Fuente: Elaboración propia IMIP.



## Principios de planeación urbana para Juárez

*“Todas las personas tienen derecho al disfrute de ciudades sostenibles, justas, democráticas, seguras, resilientes y equitativas, para el ejercicio pleno de sus derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales”* Artículo 2. Derecho universal, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, 2021.

Las ciudades y su proceso de planeación se han transformado paulatinamente a raíz del reconocimiento de la importancia que tiene el desarrollo de una vida adecuada y de calidad para todas las personas. Es obligación de los gobiernos y la administración pública impulsar una planeación participativa para que la construcción de la ciudad sea justa e inclusiva para todos y todas.

Los Planes de Desarrollo Urbano del Centro de Población en Juárez, siempre se han orientado con principios que conjugan el respeto por los derechos humanos y urbanos, con la congruencia que establece el Marco jurídico de Planeación vigente; además la alineación con la agenda internacional en materia de desarrollo urbano, como lo es la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A pesar de esta premisa, el modelo de crecimiento y desarrollo que ha tenido la ciudad refleja que aún prevalecen condiciones que dificultan que la ciudadanía tenga un disfrute pleno y garantía de sus derechos urbanos, y a la par, en el espacio urbano predominan los bajos niveles de consolidación urbana, dispersión e incluso la segregación socioespacial.

Es decir, el impacto que ha tenido la política pública urbana en el contexto local ha generado resultados que indudablemente se ligan a la agenda política en turno. Gran parte de la brecha que existe entre la planeación urbana y la realidad de nuestra ciudad se ha visto incrementada por la toma de decisiones y los intereses particulares.

El gobierno y la administración pública tienen una tarea monumental, en el sentido de que se debe continuar trabajando en pro del cumplimiento de los preceptos y principios que se plantean en los instrumentos de planeación local. Es comprensible entonces que el impacto que tienen estas herramientas no puede ser vislumbrado de manera inmediata, sin embargo, con el compromiso y el involucramiento de la ciudadanía, es una posibilidad que puede alcanzarse al mediano plazo, solo si se fomenta una planeación participativa que brinde legitimidad al proceso.

Inclusive, el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del 2016, ya retomaba conceptos que en la actualidad están armonizados con los principios vigentes, como lo es la ciudad sostenible, resiliente, sistémica y compleja; el derecho a la ciudad, la participación ciudadana, entre otros.

En este sentido, uno de los objetivos principales que tiene esta actualización del Plan de Desarrollo Urbano, es alinearse con lo que establece tanto la normatividad, como la Visión 2040 que se ha creado para la ciudad, es decir los principios que se buscan alcanzar van en concordancia con el art. 4to de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y que se enuncian a continuación:

### **1. Derecho a la ciudad**

El concepto del derecho a la ciudad no es relativamente nuevo, desde que Lefebvre lo planteó en la década de los setenta, ya se reconocía la necesidad de ajustar los modelos de desarrollo, de tal forma que las ciudades alcanzaran condiciones justas y equitativas para todos. Este principio tiene la finalidad de garantizar que todos los habitantes del centro de población, incluidos los y las niñas, los adultos mayores, mujeres y hombres, personas con discapacidad; sin importar su etnia, edad, sexo, género, condición física y nivel socioeconómico; que tengan acceso a infraestructura digna, acceso a una vivienda, y a contar con servicios y equipamiento de calidad. Es un derecho universal reconocido a nivel internacional, nacional, estatal y municipal que se relaciona directa o indirectamente con el resto de los demás principios.

### **2. Equidad e inclusión**

Este es un principio que ha tomado relevancia en los últimos años a raíz de las situaciones de desigualdad que existen entre los distintos grupos, sectores y personas que componen la ciudad. Es visible que las ciudades latinoamericanas, y Ciudad Juárez no es la excepción, que las condiciones de segregación han alcanzado nuevos límites y la brecha social y espacial se ha incrementado considerablemente. La promoción del respeto y garantía de los derechos de todos es una responsabilidad de los gobiernos, de tal forma que disminuya la discriminación y la marginación de los grupos vulnerables. Incluso se debe reconocer que la planeación urbana debe retomarse con una perspectiva de género, porque las ciudades no son neutrales, existe una diversidad de condiciones y necesidades de cada grupo; por lo que es necesario replantear la forma en que se analiza y distribuye el suelo, la vivienda, los servicios, espacio público, infraestructura de acuerdo a las capacidades de cada grupo.

### **3. Derecho a la propiedad urbana**

El suelo urbano es uno de los recursos que tienen mayor valor para las ciudades, ya que a través de éste la vida en las ciudades se lleva a cabo y pueden realizarse acciones en beneficio de la misma. Este principio tiene como objetivo el garantizar que los derechos de la propiedad del suelo tengan una certeza jurídica. El Programa Nacional de Vivienda 2019-2024 considera como uno de los siete elementos de la vivienda adecuada, la seguridad de la tenencia, el cual lo refiere como a la situación en que las personas cuentan de forma continua y segura con el derecho al suelo. En México el 16.3% de las viviendas habitadas no tienen tenencia segura por falta de escrituras. Es importante que se asuma la responsabilidad en los tres niveles de gobierno para que los derechos de las y los propietarios sean reconocidos y respetados.

#### **4. Coherencia y racionalidad**

La planeación urbana debe promover un ordenamiento territorial y desarrollo urbano racional, equilibrado y congruente con la política urbana vigente. De igual forma, se debe buscar la eficiencia, transparencia y honradez tanto en el uso de los recursos públicos, como en los procesos de modificación y actualización de los instrumentos de planeación. Este principio es de suma importancia puesto que tradicionalmente se han considerado planteamientos eficaces y eficientes, sin embargo, en la actualidad, la planeación urbana debe visualizarse más allá, sobre todo en congruencia con las políticas vigentes orientadas al tema de perspectiva de género, participación ciudadana, movilidad urbana sostenible, entre otras.

#### **5. Participación democrática y transparencia**

La participación ciudadana en la planeación urbana es un factor determinante que tiene que ser integrado al proceso, para disminuir la brecha existente entre lo que plantean los instrumentos, la administración de los mismos y la realidad. Además, aporta la legitimidad al proceso de elaboración, consulta, seguimiento y evaluación de los instrumentos. Asimismo, la transparencia y el acceso a la información deben garantizarse, ya que cualquier persona sin discriminación debe tener la libertad de consultar y conocer las decisiones y acciones que impactan en su ciudad y su entorno.

#### **6. Productividad y eficiencia**

Este principio se relaciona directamente con el tema de la coherencia y la racionalidad, sin embargo, es importante retomarlo de manera independiente, puesto que los modelos y las actividades económicas en la ciudad deben ser fortalecidos en razón de la productividad y la eficiencia. La finalidad es propiciar que los recursos y sistemas con los que cuenta la ciudad para lograr un desarrollo sostenible, sean utilizados maximizando la capacidad y que las inversiones resulten atractivas; de manera que se propicien actividades económicas que brinden mejores condiciones laborales y salariales a los empleados.

#### **7. Protección y progresividad del espacio público**

Recientemente el espacio público ha ganado relevancia en el discurso de la planeación urbana debido a que ha sido un tema relegado en las agendas municipales, estatales e inclusive federales. Este principio trata de fomentar la creación, el rescate y el mantenimiento de los espacios públicos, en donde como bien lo establece la normatividad vigente, se debe mejorar y nunca destruir o disminuirse. Este principio es de suma importancia porque los espacios públicos deben cumplir con características básicas de habitabilidad, confort, seguridad y acceso a todas y todos los habitantes, de tal forma que se generen condiciones positivas y garanticen los derechos fundamentales de vida sana, convivencia, recreación y bienestar comunitario.

## **8. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos**

La gestión integral del riesgo es un elemento fundamental en el diseño y planeación urbana. Este principio retoma los fundamentos de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia, donde el objetivo central gire en torno a la protección de todas las personas y su patrimonio frente a riesgos naturales y antropogénicos.

## **9. Sostenibilidad ambiental**

La sostenibilidad es un principio que incluye la esfera social, económica y medio ambiental, en donde se debe fomentar el uso racional y equilibrado de los recursos para evitar comprometer la capacidad de las futuras generaciones. Este principio se enfoca especialmente en el tema ambiental, en los recursos renovables, pero sobre todo en aquellos no renovables, como lo es el agua. Es importante contemplar que el desarrollo urbano está ligado directamente a la capacidad de los ecosistemas y el suelo, por lo que es fundamental llevar a cabo acciones que protejan, conserven y recuperen en medida de lo posible los recursos naturales, como por ejemplo conservar las lagunas subsidiarias que permiten la infiltración y que son generadoras de distintos ecosistemas.

## **10. Accesibilidad universal**

La planeación urbana no es neutra, por lo tanto, debe considerarse una diversidad de escenarios para garantizar que tanto el espacio, como las condiciones sociales y la normatividad contemplen condiciones diferenciadas en cada uno de los grupos vulnerables. Este principio promueve que exista una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía, flexibilidad de usos y justicia espacial para todos y todas.

## **11. Movilidad**

A pesar de que hay numerosos esfuerzos por invertir la jerarquía de la movilidad y crear condiciones justas para peatones y medios no motorizados, este principio aún debe ser trabajado no solo en cuanto a la creación de infraestructura, sino hacia la educación y transformación de los patrones actuales de la sociedad. Las calles son de todos y tanto el espacio como el sistema de movilidad intraurbano, deben establecer condiciones justas y accesibles para todos.

## **12. Mejora regulatoria y simplificación administrativa**

No es posible hablar de planeación urbana sin el planteamiento de los procedimientos para su correcta administración. Este principio se enfoca en que las normas, trámites, requisitos y condiciones sean claras, explícitos, con tiempos y procesos establecidos. De tal forma que se tenga certeza y transparencia de los procesos administrativos del desarrollo urbano, y que a la par que se evite la discrecionalidad, interpretación y corrupción.

### **13. Federalismo y municipalismo cooperativo**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 que son los municipios los responsables de llevar a cabo y establecer las reglas de operación para el desarrollo urbano local, sin embargo, es importante reconocer que el Sistema Nacional de Planeación plantea directrices que promueven la cooperación, planeación, administración y gestión del territorio y por lo tanto es fundamental trabajar en conjunto para lograr un desarrollo alineado en los distintos ámbitos de gobierno.

### **14. Modernización y uso de las tecnologías de información y comunicación**

Gracias a los avances científicos y tecnológicos, el proceso de planeación urbana se ha visto beneficiado y facilitado enormemente. Los sistemas de información geográfica y las nuevas tecnologías de información y comunicación son herramientas fundamentales en la actualidad para la planeación, en cualquier etapa del proceso, desde el diagnóstico hasta el establecimiento de estrategias y visualización de escenarios y proyecciones a futuro. Este principio tiene como objetivo establecer el uso de estas herramientas para lograr que la planeación y el desarrollo urbano sea eficiente, sistematizado y permita ser monitoreado y evaluado con mayor facilidad.

## Políticas generales

### Política regional

Los factores de competitividad que mantiene Juárez con otras regiones del país, deberán reforzarse a nivel internacional a partir de revisar puntualmente los vínculos e interacciones que esta ciudad ha mantenido en los últimos años, como resultado de los productos e intercambios que su desempeño en el ámbito industrial y de servicios ha establecido. Por ello, se deben reforzar sus estructuras para la recepción y flujo de mercancías a través del impulso y la creación de recintos fiscales y la construcción de una plataforma logística que dé respuesta a los requerimientos modernizadores de los servicios de transportación y traslados de las mercancías.

Se deberá facilitar la instalación de empresas ligadas a la ciencia, tecnología y al desarrollo de tecnología de vanguardia y con esto buscar aumentar los ingresos de los habitantes, lo cual le permita tener estándares y niveles de vida más altos en comparación con los que actualmente se tienen. Los nuevos nodos estratégicos planteados en este documento en la sección de estrategias y normatividad deberán atender al equilibrio y armonía con el medio ambiente y los recursos existentes, para que realmente puedan cumplirse los preceptos de sostenibilidad que deben regir para dar cumplimiento al objetivo y visión del 2040.

Por lo tanto, la promoción del desarrollo económico en la ciudad y la región es imprescindible para fomentar mejores condiciones de vida en los juarenses, sin embargo, este desarrollo debe estar ligado indudablemente a la disponibilidad de los recursos sobre todo hídricos y energéticos. Se debe impulsar el desarrollo económico territorial para la reducción de desigualdades, fomentando la competitividad y productividad del municipio. De igual forma se reitera la necesidad de fomentar las siguientes propuestas para lograr consolidar el desarrollo económico en la ciudad y la región:

**Diversificar la economía para reducir la dependencia al modelo industrial de exportación:** es sabido que genera grandes riquezas a los corporativos globales, pero que no se refleja en una mejor ciudad con los satisfactores básicos para la población, tampoco en la infraestructura, los servicios y el equipamiento para apoyar las actividades productivas y complementar el desarrollo humano. Son notorios los efectos del cambio climático en la ciudad y la pobreza que se ha generado al depender del modelo maquilador. Es importante replantear la vocación de la ciudad y encontrar otras actividades económicas que mejoren la calidad de vida de la población.

**Multiplicar el potencial de desarrollo económico:** Después de la problemática de inseguridad y económica que se vivió a partir del 2008 en la ciudad, se hizo más evidente la necesidad de diversificar las actividades industriales, por otras más relacionadas con las infraestructuras del conocimiento, por ejemplo: los centros o parques tecnológicos multiplican su rentabilidad y eficacia en la transformación de la economía local. Por otra parte, la suma de los recursos económicos, y de las voluntades que implica el potenciar el desarrollo económico del territorio.

**Identificar nichos de oportunidad industrial:** Establecer vínculos con industrias para proveeduría local, de igual manera identificar áreas de oportunidad industrial en ciudades nacionales e internacionales donde pueda insertarse la industria local a través de plantas exitosas por medio de una integración de sub industrias que cumplan con requisitos internacionales, estableciendo vínculos con ciudades industriales.

**Impulsar y promover las principales áreas tales como servicios, comercio, turismo:** Con la finalidad de fortalecer la economía de Ciudad Juárez, apoyar las gestiones y formalizar los negocios que se encuentran en situación de informalidad, dando a conocer las ventajas de la formalidad, ofreciendo facilidades fiscales y administrativas. De igual forma impulsar actividades y programas turísticos que coadyuven con los esfuerzos de empresas turísticas a ser competitivas, así como desarrollar el turismo respetando el entorno y áreas de oportunidad, usando a favor de la ciudadanía la privilegiada situación geográfica que tiene.

### **Políticas de desarrollo urbano y social**

En este apartado se refuerza la necesidad de solucionar la problemática relacionada con la alta inmigración, sobre todo por el tema de las olas de migrantes que deben pasar un tiempo en la ciudad hasta que puedan ingresar a territorio estadounidense, la inestabilidad económica, la seguridad ciudadana, prevención de riesgos, las deficiencias en las estrategias de participación, cohesión social e inclusión, la carencia de equipamiento urbano, la marginación socioespacial, la alta vulnerabilidad de la población a riesgos naturales y antropogénicos, la formación de ciudadanía para el disfrute y participación en la construcción de los espacios públicos de calidad, seguros, incluyentes y sostenibles, así como en la construcción de resiliencia. Propiciar además el sentido de arraigo, de pertenencia y de cultura de todos los habitantes de Juárez sin importar su origen, étnica o condición social.



Aunado a lo anterior, se establecen las siguientes líneas de acción:

- Impulsar proyectos, planes, programas que incluyan criterios de diseño para el desplazamiento de las personas con discapacidad.
- Consolidar el equipamiento público con la finalidad de fortalecer el tejido social.
- Promover actividades de mejoramiento del entorno como el mantenimiento y conservación de sus viviendas y parques públicos.
- Integrar el enfoque de género e igualdad entre mujeres y hombres en los planes y programas de desarrollo urbano.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres y sus organizaciones en la ciudad, así como favorecer la apropiación y uso de los espacios públicos y el desarrollo de emprendimientos productivos de mujeres;
- Continuar con los talleres de sensibilización y cursos para potenciar las capacidades emprendedoras de las mujeres.
- Capacitar sobre los beneficios de mejorar la imagen urbana del entorno inmediato.

### **Políticas de desarrollo ambiental y resiliencia**

La política pública está enfocada en incrementar la resiliencia de la ciudad y sus residentes a través de estrategias de mitigación y/o adaptación al cambio climático y riesgos. Implica establecer acciones para la adecuada utilización de los recursos naturales, es decir, la ordenación sostenible de estos recursos naturales con el fin de proteger y optimizar el ecosistema, la protección del entorno natural, la apropiada distribución de los usos del suelo en el territorio, establecer esquemas de infraestructura verde, uso de ecotecnologías, entre otros.

Entre las metas para que Juárez sea ambientalmente sostenible (de acuerdo al objetivo 1: Ciudad sostenible y resiliente, referente a Visión Juárez 2040, ONU HABITAT 2023)

- Fortalecer las dependencias municipales vinculadas con el tema ambiental para fomentar la creación, actualización, vigilancia y aplicación de estrategias, normas, reglamentos y leyes ambientales.

### **Infraestructura verde**

Los métodos de diseño constructivos que utilizan sistemas vivos o naturales, como el uso de plantas y el suelo, conllevan una serie de beneficios como: limpiar e infiltrar el agua, crear hábitats y ecosistemas naturales, enfriar y crear más sombra en las calles,

entre otros. Con estos diseños es posible controlar de una manera más eficiente el agua de lluvia en comparación de los sistemas tradicionales de infraestructura gris, por ejemplo, el drenaje pluvial. Los sitios más eficientes son los que tienen mayor escorrentía y las zonas susceptibles a inundación. También en aquellos donde los beneficios a la comunidad se multipliquen como, por ejemplo: proveer sombra en vialidades, banquetas, camellones y finalmente sitios en donde la vegetación no compita por recursos con otra. Como parte de la política de desarrollo ambiental, se presentan algunas recomendaciones de diseño con esquemas de infraestructura verde. Se podrá encontrar información sobre: sitios, vegetación adecuada, criterios de diseño, derechos de vía, pavimentos, banquetas, entre otros. Es importante recordar que, al diseñar las áreas públicas o exteriores es posible mimetizar los procesos naturales y obtener un servicio público a un costo marginal y económico. Por tanto, es necesario que se adopten estrategias y líneas de acción que impulsen la capacitación de los profesionistas, empleados de gobierno y la ciudadanía en general en el tema de infraestructura verde y su conservación.

### **Protección de los recursos naturales patrimoniales**

El agotamiento de los recursos naturales y el progresivo deterioro ambiental obliga a replantear la forma de relacionar los procesos económico-sociales con el medio ambiente, por lo que es necesario incorporar en esta nueva etapa el concepto de los recursos naturales patrimoniales, entendiendo por ello que todos los recursos naturales constituyen un patrimonio de los habitantes de este municipio y del mundo. No se debe seguir considerando los recursos naturales como bienes libres e inagotables, al margen de un sistema económico, por lo que hay que revalorizar dichos bienes. Los recursos naturales son económicamente necesarios en los procesos productivos, su explotación no puede realizarse a un ritmo tal que no permita su regeneración, y en la medida en que se encuentren y apliquen soluciones de sistemas circulares para el agua, la basura, la energía, los alimentos, etcétera, nos acercaremos cada vez más a un desarrollo sostenible de la ciudad.

### **Uso de ecotecnologías**

Es necesario que tanto el gobierno como los diferentes actores sociales realicen un esfuerzo significativo en el desarrollo de capacidades para la gestión ambiental, con el firme propósito de que los instrumentos de política ambiental sean aprovechados con mayor eficiencia y las actividades productivas incorporen y se apropien de los conceptos de prevención de la contaminación y ecoeficiencia, y con ello que la sociedad en su conjunto intervenga de una manera informada y responsable en la toma de

decisiones asociadas con el desarrollo, para propiciar la corresponsabilidad de la sociedad en el uso sostenible de los recursos naturales y el manejo correcto de los residuos.

### **Administración eficiente del suelo**

Al ser una facultad del municipio y excluyente en materia de regulación de uso del suelo, la identificación de la vocación natural del suelo y sus aptitudes en el territorio municipal deben ser una premisa para modificar el uso del suelo, dado que la planeación urbana tiene relación directa con el desarrollo sostenible y el aprovechamiento del suelo como recurso prácticamente no renovable, pues una vez que se construye sobre él, tardará mucho en ser reutilizado y su dependencia se constriñe a la vida útil de la edificación. El uso de suelo deberá establecerse con base al Ordenamiento Ecológico del Territorio, proteger su vocación natural y considerar el uso racional del suelo con aptitud urbana, evitar el crecimiento excesivo de las ciudades y el uso indiscriminado de suelos fértiles, ligados a las actividades primarias del municipio y la preservación de la biodiversidad, las cuales son indispensables para el pertinente aprovechamiento de los recursos naturales.

### **Manejo eficiente del agua**

El manejo del agua y su tratamiento responde a una prioridad para el crecimiento y la sostenibilidad de la ciudad. Las fuentes de abastecimiento en la zona son escasas y los acuíferos actuales se encuentran fuertemente degradados y abatidos ante la continua sobreexplotación, por lo que la disponibilidad de este recurso dependerá de la eficiente administración que se haga de ellos y de la búsqueda de nuevas fuentes, principalmente ante la falta de suministro de agua entubada en amplios sectores de la población, como son los asentamientos al sur de la Sierra de Juárez y Plazuela de Acuña consideradas como zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad. Es necesario que se generen esquemas que ayuden al uso eficiente del agua, ante la desmedida expansión de la ciudad, tanto por el costo que implica su extracción y distribución, como por los problemas que se derivan del saneamiento y el tratamiento de las aguas residuales.

### **Manejo de residuos sólidos urbanos**

La gestión de programas y proyectos de infraestructura para el manejo de residuos sólidos urbanos, es otro rubro que debe ser considerado por la autoridad municipal, y de manera especial la promoción de sistemas de reciclado de los residuos como son el PET, el papel, metales, etcétera.

**Llantas:** es necesario implementar nuevos proyectos y programas, acordes con necesidades actuales y tomar en consideración que el reciclaje es una opción.

**Biogás:** continuar los esfuerzos para el aprovechamiento del biogás para generación eléctrica. En el relleno sanitario se cuenta con equipos e instalaciones para el uso de biogás con beneficios en la reducción local de las emisiones del gas metano producido en el relleno sanitario, mejoras en las prácticas de manejo de residuos sólidos, suministro de energía a una comunidad, reducción de los olores y de riesgo de explosión y reducción en el consumo de combustibles fósiles y del carbón al usar el biogás como sustituto. Todos estos beneficios se derraman de manera general y traen como consecuencia mejoras en la salud y la calidad del aire.

**Componentes de autos usados:** reforzar la vigilancia y aplicación de las leyes, reglamentos, normas y lineamientos, para atender la disposición final en autopartes y componentes de desecho de autos usados, mediante programas de concientización ambiental, la concurrencia de los interesados y la sociedad civil.

### **Conservación de los recursos naturales**

Enfocar las acciones de permacultura, es decir, la aplicación de principios de diseño universales en planeación, desarrollo, mantenimiento, organización y la preservación del hábitat idóneo para sostenerse en el futuro, privilegiando la producción de alimentos, energías renovables, ciclos de materiales, congruencia con el entorno ambiental y la organización de estructuras sociales.

### **Áreas naturales prioritarias**

**Sierra de Juárez:** Proteger la Sierra de Juárez, como elemento irremplazable y necesario para mantener un equilibrio ecológico y homeostático que permita seguir amortiguando los impactos negativos al medio ambiente, así como favorecer los procesos de infiltración natural de las precipitaciones en la sierra.

**Río Bravo:** Proteger y conservar el río, ya que es un componente natural, histórico y cultural que impacta en el ecosistema, y contribuye al equilibrio ecológico y favorece los escurrimientos y procesos de infiltración natural en nuestra ciudad.

**Lagunas subsidiarias:** Proteger y conservar las lagunas subsidiarias, las cuales son estructuras naturales que contribuyen enormemente a la recarga e infiltración natural de los mantos acuíferos al suroriente de la ciudad.

**Chamizal:** Defender, salvaguardar y reforestar el parque público federal denominado como Chamizal; esta gran extensión de área verde simboliza una de las principales zonas de purificación natural del aire. Además, representa un patrimonio histórico y ecológico para las y los juarenses.

**Parque Central:** Preservar y cuidar el parque central “Hermanos Escobar” es vital para la ciudad y para las especies que ahí residen. Este sitio ha fungido como refugio y zona de descanso para diversas especies avícolas migratorias; además, el tamaño de su extensión ha permitido conservar diversa vegetación endémica a través de la exhibición de un jardín botánico. Por otra parte, cumple un rol socio-ecológico muy importante para los habitantes, ya que, es el segundo parque de gran extensión vegetal que existe en la ciudad.

### **Flora y fauna**

La flora y fauna además de tener un valor estético tiene un valor útil, ya que nos ayuda a permanecer vivos y a mantener nuestras economías. Nos provee de materia y energía, también ayuda a la preservación del aire, agua y a mantener la fertilidad de los suelos.

### **Zonas de riesgo**

A causa del crecimiento de la población, la migración y la situación económica, entre otros, muchas personas han optado por asentarse en lugares no apropiados, de alto riesgo, lo que representa un peligro latente para todas las personas que viven ahí. En el Atlas de Peligros Naturales y Antropogénicos, realizado para la ciudad, se presenta información importante respecto de los niveles de riesgo y sus tipos, es importante mencionar que la Ley General de Protección Civil considera como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada, sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas de Riesgo, y que no cuenten con la autorización correspondiente.

En el caso de asentamientos humanos ya establecidos en zonas de alto riesgo, las autoridades competentes con base en estudios de riesgos específicos, determinarán la realización de las obras de infraestructura necesarias para mitigar el riesgo o, de ser el caso, deberán formular un plan a fin de determinar cuáles de ellos deben ser reubicados, proponiendo mecanismos financieros que permitan esta acción.

## **Aire**

Mejorar la calidad del aire en la cuenca atmosférica denominada “Paso del Norte”, la cual comprende una región en donde confluyen Ciudad Juárez Chihuahua, en México; y El Paso Texas, y Las Cruces Nuevo México, en los Estados Unidos.

## **Paisaje e imagen urbana**

La ciudad se encuentra dividida. Los paisajes urbanos en la ciudad son predominantemente horizontales con cielos que van desde los colores rosas azulados y anaranjados, con escasas especies arbóreas. La existencia de acequias y alamedas a lo largo de las mismas se puede percibir en algunos espacios constreñidos dentro de la traza urbana, aunque al paso de los años se han visto disminuidas por la construcción de viviendas en zonas que anteriormente eran campos de cultivo, y la imagen campirana en la zona de integración ecológica ha cambiado drásticamente.

En cuanto a imagen urbana, hacen falta la inclusión de elementos de referencia como hitos, la consolidación de sendas con árboles, arbustos, como se realizó en las rutas troncales de las avenidas Paseo Triunfo y Gómez Morín.

Los barrios antiguos de la ciudad han sufrido mucho abandono, por lo que la infraestructura, pavimentación de las calles, espacios públicos se han visto en muy deteriorados. Es por esto que se plantea la recuperación de los barrios históricos a través de mejoramiento de barrios.

Son necesarios la creación de puntos de encuentro, mayores espacios abiertos de convivencia y dar mantenimiento a los ya existentes.

La entrada a la ciudad siempre ha tenido una muy mala imagen porque no se han regulado -entre otras cosas- las instalaciones de “yonkes” o deshuesaderos de autos, hacen falta árboles, banquetas, hitos, etc., es imperante realizar acciones continuas para mejoramiento.

Se plantean entre otras acciones:

- Declarar zonas de interés paisajístico (Valle de Juárez, zona de integración ecológica y periférico camino real)
- Promover por el Ayuntamiento proyectos de paisaje urbano; e imagen urbana
- Se deberán realizar programas de reforestación, ya que la ciudad necesita de arboles para ayudar a crear microclimas y descender la temperatura en climas tan extremos como este.
- Establecer un programa permanente de conservación y reemplazo con vegetación nativa para la ribera del Río Bravo;
- Promover acciones binacionales para mejorar las condiciones actuales del Río Bravo;
- Participar activamente en el desarrollo del Plan de Manejo para las Dunas de Samalayuca, promoviendo el turismo ecológico y protección del paisaje de dunas.
- Conservar acequias, así como establecer un programa para mejoramiento de las mismas, dejar de dar un trato de patio trasero y brindarle mayor accesibilidad a estos espacios, con el debido tratamiento para evitar accidentes.
- Establecer un programa de mejoramiento de acceso a la ciudad, mayor atención a imagen de “yonkes”.
- Realizar el Plan maestro de recuperación del Chamizal.

## Agua pluvial

La experiencia aportada en los últimos años, respecto a la implementación de lineamientos y propuestas estratégicas de planeación, enmarcadas dentro de los instrumentos de aplicación para la administración del desarrollo urbano, tales como el propio PDUS, 2016, el Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial 2004 (PSMAP) y los Planes Parciales para las nuevas zonas de crecimiento, han permitido avanzar en la creación de infraestructura pluvial, y por lo tanto otorgar a la población de una infraestructura que brinde seguridad a estos nuevos asentamientos.

Si bien es cierto que el avance ha sido importante, también lo es la necesidad de ajustarnos a las nuevas condiciones del cambio climático que se ha experimentado globalmente, situación que, durante los años 2006 y 2007, mostró la vulnerabilidad de la ciudad, debido a eventos hidrometereológicos considerados atípicos (lluvias muy intensas de corta duración). La apertura de nuevas áreas al desarrollo ha requerido que se refuercen las medidas de seguridad y sustentabilidad, mediante la creación de infraestructura que permita resolver eventos hidrometeorológicos extraordinarios, mediante prácticas correctas de manejo del agua de lluvia. El concepto de los nuevos



esquemas del desarrollo sostenible y ciudades seguras, deberán otorgar estrategias que permiten desarrollar un sistema sostenible a largo plazo, involucrando procesos para su pronta puesta en marcha de las obras prioritarias requeridas, para protección de los asentamientos humanos.

## Política urbana para el contexto local con visión al 2040

En la actualidad el marco de planeación se orienta principalmente hacia las ciudades compactas y destacan la importancia del derecho a la ciudad, la movilidad sostenible y la sostenibilidad ambiental, entre otros temas, por lo que es imprescindible incluirlos nuevamente en la política que habrá de regir para el horizonte del 2040.

En este sentido y en concordancia con la Visión 2040 que se construyó para la ciudad en colaboración con ONU-Hábitat, es que se plantea el siguiente objetivo general para este documento:

**“Fortalecer un modelo de ciudad consolidada y sostenible donde prevalezca el ejercicio pleno de los derechos humanos y urbanos; y que mejore la calidad de vida y bienestar de sus habitantes”**

Para lograrlo se plantean dos conceptos esenciales que han de guiar la política urbana para Ciudad Juárez, los cuales son:

- Consolidación
- Sostenibilidad

Entendiendo la consolidación como un proceso dinámico en el cual se van ocupando gradualmente los baldíos dentro de los asentamientos iniciales y de igual forma, aumenta la densidad poblacional<sup>2</sup>, su grado se define a partir de criterios e indicadores socioeconómicos y satisfactores urbanos (tales como cobertura de servicios, equipamiento e infraestructura, movilidad urbana y accesibilidad, acceso a empleo, densidad de viviendas acorde a la población)<sup>3</sup> y se clasifica en una escala de menor a mayor grado de consolidación.

En el caso de la sostenibilidad se refiere a la característica del desarrollo que comprende la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer la capacidad de la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras<sup>4</sup>. De manera general se visualiza como un modelo de desarrollo ecologista, cuyo objetivo es actuar considerando la degradación y depredación del medio natural, y así establecer un modelo evolutivo de desarrollo acorde a las necesidades y características de cada contexto, que asegure la distribución equitativa sobre la población actual y las generaciones futuras<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Bazant, Jan (2001) Interpretación teórica de los procesos de expansión y consolidación urbana de la población de bajos ingresos en las periferias.

<sup>3</sup> INFONAVIT (2021) Reglas de carácter general que se emiten para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del INFONAVIT

<sup>4</sup> Munier, N. (2005) Introduction to Sustainability-Road to better future. Países Bajos: Springer.

<sup>5</sup> Lira, A. (2018) Introducción al concepto de sostenibilidad. Unidades de Apoyo para el Aprendizaje. CUAED/Facultad de Arquitectura-UNAM.

Debido a la complejidad que la premisa de una planeación sostenible supone, es importante considerar cuatro condiciones, de tal forma que exista un equilibrio entre los cuatro sistemas que actúan e inciden en el territorio y que dan forma a la ciudad:

1. Económicamente viable,
2. Socialmente inclusiva,
3. Políticamente comprometida y
4. Ambientalmente viable<sup>6</sup>

En el 2016 se inició un proceso de consolidación en la ciudad, donde a través de estrategias de redensificación, movilidad urbana sostenible y accesibilidad se buscaba potenciar y mejorar el entorno inmediato en el centro de población; por lo tanto, el concepto de consolidación se plantea nuevamente para retomar las acciones planteadas y en general una planificación estratégica, para lograr así consolidar el centro de población.

No obstante, y debido al impulso del desarrollo económico que se espera para el 2030 e inclusive el 2040, es necesario considerar que habrá de existir una apertura hacia nuevas zonas urbanizables. Dichas zonas deberán marcar una congruencia con los lineamientos normativos<sup>7</sup> respecto a la contigüidad del desarrollo urbano, por lo tanto, estas nuevas zonas de crecimiento deberán contemplarse contiguas a otras áreas que ya cuenten con infraestructura y equipamiento consolidado.

Adicionalmente en virtud de establecer congruencia con la política de redensificación, no se propone que las nuevas áreas y zonas urbanizables se destinen con fines habitacionales en ninguno de sus tipos. Por lo que, en sí, la amplitud del incremento de la zona urbanizable atiende a la necesidad que tiene la ciudad de aumentar el suelo urbano para el desarrollo económico y el impulso a las políticas de innovación y desarrollo regional.

Esto permite visualizar que la política urbana debe estar planteada en dos vertientes: la primera es la continuidad a las políticas diferenciadas con sus respectivos ajustes e incentivos fiscales y la segunda son las políticas generales que deben estar enfocadas hacia la consolidación y la sostenibilidad y que se plantean a continuación.

---

<sup>6</sup> SEDATU (2021) Trazando territorios: ruta para la planeación y ordenamiento territorial sostenible.

<sup>7</sup> LAHOTDU (2021) Art. 106 Normas para la expansión urbana de un centro de población.

## Políticas diferenciadas

### Zona de densificación prioritaria

Esta política se desarrollará con los siguientes objetivos:

- Aumentar las actividades urbanas y económicas en las principales vías, mediante la introducción e intensificación de corredores mixtos de vivienda, comercios y servicios;
- Establecer mecanismos de regulación para ordenar el mercado del suelo;
- Diversificar los usos de suelo para avanzar en la mezcla de usos, incluyendo el interior de los predios;
- Evitar la dispersión, mediante la creación de mecanismos administrativos racionales para lograr el desarrollo por etapas;
- Crear programas permanentes de evaluación, planeación, ejecución y supervisión en los aspectos ligados a los usos de suelo y de conformación de la estructura urbana.

La Zona de densificación prioritaria (ZDP) continúa estando delimitada por el Anillo Vial Periférico (AVP) y la intención es enfocar los esfuerzos para impulsar el ordenamiento de la ciudad y una aplicación racional de los recursos. Prevalece la delimitación de las subzonas delimitadas con base en los corredores de transporte público.

Dentro de la ZDP se impulsarán los esfuerzos de densificación y se reitera la promoción de la densificación inteligente a partir de los siguientes aspectos:

- Mejores condiciones de movilidad motorizada y no motorizada;
- Cobertura de transporte público colectivo;
- Estructura vial con mayor nivel de consolidación y grado de pavimentación;
- Costos de traslado y tiempos de viaje menores;
- Planeación de red ciclista (Plan de Movilidad Ciclista y su integración al sistema de transporte público);
- Mayor accesibilidad a fuentes de empleo;
- Mayor accesibilidad a equipamiento público (escuelas de todos los niveles, parques, centros comunitarios, guarderías, etcétera);
- Mayor accesibilidad a usos comerciales y de servicios;
- Cobertura total de servicios básicos (agua, drenaje, luz eléctrica);
- Optimizar recursos aprovechando la infraestructura instalada;
- Terrenos baldíos con infraestructura disponible;
- Existencia de economía de aglomeración (parques industriales);
- Accesibilidad a cruces internacionales.

En la Zona de Densificación Prioritaria se concentra la mayor intensidad de actividades de la ciudad, la traza urbana existente ya nos muestra cuáles son las áreas de oportunidad para desarrollar estrategias que faciliten y amplíen las opciones de movilidad urbana. Se deberá ofrecer oportunidad de generar vías más apropiadas con la activación de rutas troncales de transporte adecuadas con la posibilidad de operación a mediano plazo, que establecen condiciones de diseño que deberán considerar lineamientos de diseño universal concediendo el valor de la accesibilidad y seguridad para ser transitadas por peatones y ciclistas en una mayor proporción que la que actualmente ocurre, estos serán también usuarios del transporte público, lo que obliga a la instalación de paraderos y elementos de mobiliario de buena calidad y comodidad, que deberán tener como complemento piezas de iluminación y forestación urbana que aportarán mejoras en las condiciones de habitabilidad del espacio público en las aceras y múltiples beneficios al entorno.

En el tema de vivienda, a partir de los resultados de diagnóstico, se tiene que la vivienda intraurbana (aquella que se ubica en su mayoría al interior de la ZDP) tiene un mayor costo al no existir estímulos fiscales. Para dar cumplimiento al Programa Nacional de Vivienda 2019-2024 e impulsar la densificación es de suma importancia definir la vivienda de acuerdo a su tipología. En el caso de los tipos de vivienda: unifamiliares, plurifamiliares y conjuntos habitacionales, e inclusive la propuesta de la vivienda social, los requerimientos variarán de acuerdo a su ubicación dentro o fuera del territorio delimitado por el Anillo Vial Periférico. Dichas zonas habitacionales tendrán que ser aprobadas y reglamentadas de acuerdo a su uso específico, será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

### **Zonas con Potencial de Densificación Primario**

Se trata de los espacios que se generan por estar a 250 m de cada lado del eje de las estrategias de rutas troncales de transporte público, en ellos se impulsará de forma prioritaria la densificación mediante una serie de recomendaciones y normas que promueven el uso intenso y óptimo del suelo de mayor plusvalía en la ciudad, que además a largo plazo aumentará los patrones de movilidad poblacional redundando en beneficios económicos, sociales y ambientales que permearán al resto de las zonas ocupadas. Estas zonas presentan las mayores condiciones para impulsar la densificación, por lo que se establece de forma general el siguiente criterio:

- Alto nivel de Incentivos
- Bajo nivel de Restricciones

En las Zonas con Potencial de Densificación Primario se impulsa de forma prioritaria el uso intenso del suelo, el aprovechamiento de los predios baldíos, la ocupación de predios subutilizados, entre otras medidas que permitan el desarrollo de esquemas de uso mixto del suelo y la construcción de edificios verticales prácticamente sin límites, excepto por las condiciones propias del mercado inmobiliario. La figura del Conjunto Urbano permite fomentar este tipo de planteamientos, aprovechando una optimización del suelo disponible en las zonas de servicio de las rutas troncales de transporte público (existentes y futuras). Éstos se describen a continuación.

### **Zonas con Potencial de Densificación Secundario**

Se trata principalmente de los espacios intermedios generados por el espacio colindante a las zonas con Potencial de Densificación Primario. Estas zonas presentan muy buenas condiciones para la densificación, por lo que se establece de forma general el siguiente criterio:

- Medio nivel de Incentivos
- Bajo nivel de Restricciones

### **Zonas con Potencial de Densificación Terciario**

Se trata de los espacios que quedan comprendidos entre el Anillo Vial Periférico y las zonas con Potencial de Densificación Primario y Secundario. Estas zonas presentan menores condiciones para la densificación, por lo que se establece de forma general el siguiente criterio:

- Bajo nivel de Incentivos
- Bajo nivel de Restricciones

### Zonas periurbanas

Hacia el exterior del AVP, en las Zonas Periurbanas, prevalecen zonas con servicios limitados que han sido desarrolladas de una manera aislada, alejados de la mancha urbana y grandes extensiones territoriales desocupadas, no ofrecen las condiciones óptimas de habitabilidad, pues acercar las oportunidades de bienes y servicios se encarece por el factor de la distancia; el servicio de seguridad pública es insuficiente, las condiciones de abandono y desmantelamiento de las estructuras localizadas en la zona lo hacen por demás evidente; las condiciones de salubridad son limitadas y las opciones de traslado a las fuentes de empleo y educación resultan onerosas para los posibles habitantes de esos sectores.

Con el fin de desincentivar la aparición de nuevos desarrollos segregados y que representen una pesada carga económica para la ciudad deberán ser atendidos bajo ciertas reservas a fin de optimizar el uso de los recursos; de realizar un mejor manejo de las inversiones para que sean destinadas a las zonas más demandantes.

Las Zonas Periurbanas también se dividen en varias subzonas (suroriente, surponiente y norponiente) determinando las necesidades más urgentes a atender y en las que el desarrollo es de máxima prioridad. Al mencionar desarrollo en el presente plan se entiende como desarrollo integral, en donde las zonas estén servidas, se cuente con equipamiento y servicios, además de infraestructura adecuada para la población existente en la zona, no sólo a los desarrollos de vivienda en sí.

En las Zonas Periurbanas se establecen áreas de necesidad, en las cuales es obligación de las autoridades estatales y municipales atender y dotar de los equipamientos y servicios requeridos. Ante la posibilidad de construir más vivienda en la zona, es importante tomar en cuenta la problemática de vivienda deshabitada en el entorno inmediato, así como las necesidades de transporte público y la factibilidad del recurso hídrico y energético. La proximidad a sitios generadores de empleo es clave para evitar los recorridos de grandes distancias con lo que esto implica, por lo que es importante considerar dentro de la propuesta elementos que permitan conocer la densidad de empleo en la zona en beneficio de los futuros habitantes.

## Referencias

- Aguilar, A. G. (2009). Urbanización periférica e impacto ambiental. El suelo de conservación de la ciudad de México. En A. G. Aguilar, & I. Escamilla, *Periferia urbana. Deterioro ambiental y reestructuración metropolitana* (págs. 21-52). México: Miguel Angel Porrúa.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (8 de mayo de 2023). Ley de Planeación. *Diario Oficial de la Federación*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (12 de julio de 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. *Diario Oficial de la Federación*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1 de junio de 2021). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. *Diario Oficial de la Federación*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (22 de febrero de 2022). NOM 001- Espacios públicos en los asentamientos humanos SEDATU 2021. *Diario Oficial de la Federación*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (23 de agosto de 2022). NOM 002. Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. *Diario Oficial de la Federación*.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (8 de mayo de 2023). Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. *Diario Oficial de la Federación*.
- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (06 de 06 de 23). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*.
- CONAVI. (25 de abril de 2018). *gob.mx*. Obtenido de Comisión Nacional de Vivienda: <https://www.gob.mx/conavi/documentos/codigo-de-edificacion-de-vivienda-3ra-edicion-2017>
- H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez. (2021). *juarez.gob.mx*. Obtenido de Gobierno Municipal : <https://www.juarez.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024.pdf>
- H. Congreso del Estado. (24 de diciembre de 2016). Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez. *Periódico Oficial del Estado no. 103*.
- H. Congreso del Estado. (12 de mayo de 2018). Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. *Periódico Oficial del Estado no. 38*.



- H. Congreso del Estado. (14 de diciembre de 2019). Delimitación del Polígono de actuación Talamás para vivienda en la zona periurbana de Ciudad Juárez. *Periódico Oficial del Estado no. 100.*
- H. Congreso del Estado. (23 de octubre de 2021). Código Municipal para el Estado de Chihuahua. *Periódico Oficial del Estado no. 85.*
- H. Congreso del Estado. (04 de 09 de 2021). Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua. *Periódico Oficial del Estado no. 71.*
- H. Congreso del Estado. (3 de octubre de 2021). Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. *Periódico Oficial del Estado no. 85.*
- H. Congreso del Estado. (6 de diciembre de 2021). Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. *Periódico Oficial del Estado no. 97.*
- H. Congreso del Estado. (30 de enero de 2021). Plan de Acción climática para el Municipio de Juárez 2020-2030. *Periódico Oficial del Estado no. 9.*
- H. Congreso del Estado. (27 de octubre de 2021). Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sostenible. *Periódico Oficial del Estado no. 86.*
- H. Congreso del Estado. (04 de mayo de 2022). Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. *Periódico Oficial del Estado no.79.*
- H. Congreso del Estado. (7 de mayo de 2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. *Periódico Oficial del Estado no. 37.*
- H. Congreso del Estado. (17 de febrero de 2024). Constitución Política del Estado de Chihuahua. *Periódico Oficial del Estado no. 14.*
- Hernández, P. S. (2016). El periurbano, un espacio estratégico de oportunidad. *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, XXI, 5.*
- IMIP. (2001). *Plan de Desarrollo Urbano Zona Poniente Ciudad Juárez.* Ciudad Juárez: Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- IMIP. (2004). *Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial.* Ciudad Juárez.
- IMIP. (2016). *Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua.* Juárez.
- IMIP. (2019b). *2018 Diagnóstico de la zona periurbana de ciudad Juárez, Chihuahua. Propuestas y recomendaciones para la elaboración de un plan de actuación.* Ciudad Juárez: Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

INSUS. (10 de agosto de 2020). *gob.mx*. Obtenido de Instituto Nacional del Suelo Sustentable: <https://www.gob.mx/insus/documentos/politica-nacional-de-suelo>

Rodríguez Sosa, M., Sánchez Flores, E., & García Moreno, G. (2019). Vivienda vertical social en la frontera norte de México: criterios para una densificación sustentable. *Revista invi*, 167-194.

SEDATU. (09 de abril de 2021). *gob.mx*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategia-nacional-de-ordenamiento-territorial-de-la-sedatu-2020-2040?idiom=es#:~:text=Estrategia%20Nacional%20de%20Ordenamiento%20Territorial%20de%20la%20Sedatu,y%20Urbano%20%7C%2009%20de%20abril%20de%202021>

SEDATU. (2 de junio de 2021). *gob.mx*. Obtenido de Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2021-2024: <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/programa-nacional-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-2021-2024#:~:text=El%20Programa%20Nacional%20de%20Ordenamiento%20Territorial%20y%20Desarrollo,de%20un%20esfuerzo%20colectivo%20de%20planeaci%C3%B3n%20se>

Sociedad Hipotecaria Federal. (28 de noviembre de 2019). *gob.mx*. Obtenido de Sociedad Hipotecaria Federal: <https://www.gob.mx/shf/documentos/plan-nacional-de-vivienda-pnv-2019-2024#:~:text=El%20Programa%20Nacional%20de%20Vivienda%20%28PNV%29%20comprende%20una,de%205%20millones%20de%20familias%20tengan%20un%20hogar.>

## Índice de Tablas

Tabla 1. Marco jurídico .....	17
Tabla 2. Alineación entre planes de Desarrollo Urbano .....	18
Tabla 3. Contenido general de los Planes de Desarrollo de los tres niveles de gobierno .....	21
Tabla 4. Alineación entre planes .....	22